



ORDENANZA N° 3454/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.634 fecha 26/07/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Plan de Ordenamiento Territorial, elaborado en el año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, este trabajo fue impulsando y elaborado por la Municipalidad de Junín de los Andes y el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) con el apoyo del Consejo Federal de Inversiones.-

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial cuenta con tres partes:

- PRIMERA PARTE/Problemas y Propuestas: Principales contenidos (11). Las matrices de problemas y propuestas (26). Sobre la implementación (36).
- SEGUNDA PARTE – MODELO TERRITORIAL: Escenarios sobre evolución de la población (57). Escenario sobre demanda de suelo (38). La definición del modelo propuesto (46).
- TERCERA PARTE – LÍNEAS DE ACCIÓN: Instrumentación del nuevo modelo de expansión (57). Gestión para la reestructuración del Loteo Huechulafquen (76). Gestión para el cambio de uso de un sector del Ejército Argentino (80). Gestión de regularización del asentamiento San Cabao (83). Preservación de espacios de valor ecológico (85). Cultivo de especies nativas con agua tratada y plan de forestación (88). Territorio amigable y sustentable (92). Implementación de la estrategia local de agua y cloaca (95). Reorganización de la red vial principal (104). Gestión del desarrollo de las villas turísticas “Lagos de Junín de los Andes” (107). Producción progresiva de urbanización accesible (112). Identidad Junín (115). Desarrollo de nueva área logística e industrial (116). Normativa de corto plazo (119). Código de Desarrollo Urbano y de Edificación (introducción) (119). Organización de la Unidad Ejecutora del POT (120). Puesta en marcha de una nueva evaluación ambiental estratégica (123). Programación de infraestructura y equipamiento según escenarios, y demanda de empleo (126).
- Apéndice. Apoyo Instrumental. Consolidación de un sistema de información geográfica (127).

Que, en el inciso PLANIFICACION Artículo 20°, se establece que: “La Municipalidad promoverá la planificación integral para establecer estrategias de desarrollo que contemplen los intereses locales, provinciales, regionales y nacionales. Su principal objetivo será una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con su entorno rural y natural, socialmente equitativa y con participación efectiva de sus vecinos”.-

Que, en el Capítulo III – Pautas para el ambiente urbano, se dispone en el Art. 200°: Las pautas generales de organización y uso del ambiente urbano de Junín de los Andes estarán contenidas en el Plan de Ordenamiento Ambiental Urbano-Rural, el cual establecerá, al menos, lo siguiente:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



- a) Intensidad de uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, regulación de la subdivisión y determinación de las áreas libres, ajustándose a la planificación global del desarrollo económico y social de la comunidad, en el marco de una integración regional y provincial;
- b) El marco de regulación de las obras de cualquier naturaleza, teniendo en cuenta las condiciones mínimas de habitabilidad y su integración armoniosa con el entorno;
- c) Reserva de tierras potenciales y aptas para la ampliación planificada del ámbito urbano, incluyendo las zonas industriales y de servicios;
- d) La planificación y las estrategias para asegurar la provisión de los servicios básicos a todos los usuarios;
- e) Preservación de áreas y sitios de interés comunitario desde el punto de vista histórico-cultural y/o natural;
- f) La creación y mantenimiento de espacios verdes y recreativos urbanos, los que deberán por lo menos alcanzar un cuatro por ciento (4%) con respecto a las áreas edificadas. Se promoverá mayoritariamente la plantación de especies nativas regionales.

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/08/2023, conforme al Despacho N° 032/23 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone en tratamiento sobre tablas y por mayoría (4 votos a favor y 2 en contra), aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE APRUEBA: el **Plan de Ordenamiento Territorial**, elaborado en el año 2019, por la Municipalidad de Junín de los Andes y el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) con el apoyo del Consejo Federal de Inversiones, el cual integra la presente como Anexo I, constando de 133 fojas.-

ARTÍCULO 2°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2225/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA